



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-770-18-6

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-770-18-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma INTEC S.R.L. solicita la autorización de modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1134-216, denominado Arco en C digital Móvil, marca General Electric.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1134-216, denominado: denominado Arco en C digital Móvil, marca General Electric, según Disposición

Autorizante de (RPPTM) N° 3809/16 y tramitado por expediente N° 1-47-3110-1080-15-3.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase los Modelos: GE OEC Fluorostar (1), GE OEC Fluorostar Compact (1), GE OEC Fluorostar Series (1), OEC 9800 PLUS (2), OEC 9900 ELITE (2) y, los Nombres de los Fabricantes y los Lugares de Elaboración: (1) GE OEC Medical Systems GmbH, Wilhem-Maisel-Strasse 14, D-90530 Wendelstein, Germany; (2) GE OEC Medical Systems INC, 384 Wright Brothers DR, Salt Lake City, UT USA 84116 .

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1134-216.

ARTICULO 4°.- En los rótulos e instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-770-18-6